

**SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Yo, **SILVIA KARINA GUANOPATÍN MENDOZA**, con cédula de ciudadanía Nro. [REDACTED], de profesión Abogada, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos; en calidad de postulante dentro del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, comparezco y presento la siguiente:

**SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A LA DECLARATORIA DE INADMISIBILIDAD**

Esta solicitud la realizo en contra de la decisión de inadmisión de mi postulación y en amparo de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de febrero de 2026, dentro del término establecido en la convocatoria pública al Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, **presenté** mi carpeta de postulación adjuntando la totalidad de la documentación física de respaldo, acreditando el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos para el perfil, tal como consta en el documento de resultado de admisibilidad del expediente 50 suscrito por la Comisionada Pamela Teresa Garay Mateo, esto es cumpro con los 5 requisitos establecidos en el artículo 21; con los 21 requisitos establecidos en el artículo 22; con los 22 requisitos establecidos en el artículo 29, impugnando el no cumplimiento de lo establecido en el numeral 23 del referido artículo.

**La documentación fue recibida formalmente por el funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señor Geovanny Arenilla de la Delegación Provincial del Guayas, quien procedió a:**

- Revisar integralmente la documentación presentada,
- Foliar, firmar, sellarla y **escanear el** expediente en su totalidad, dejando constancia de su recepción oficial, diligencia practicada el día 27 de febrero del 2026 desde las 15H59 hasta las 17H35.

En dicho acto administrativo, el referido funcionario me indicó expresamente que la digitalización de la documentación sería realizada por el propio Consejo una vez realizada la correspondiente foliatura en números letras, rubrica y sello institucional, para su posterior remisión interna, en cumplimiento a las capacitaciones recibidas por la entidad CPCCS.

En virtud de esta actuación oficial, y bajo el principio de buena fe y confianza legítima, no se adjuntó respaldo magnético, al entenderse razonablemente que dicha carga sería asumida por el CPCCS, conforme a lo indicado por su propio funcionario, es por esto que puedo justificar que siempre he contado con el respaldo digital de cada uno de los documentos que forman parte del expediente signado con el número 50.

A través de mi correo electrónico personal fui notificada con el resultado de la verificación de requisitos, dentro del cual me adjuntaron la resolución nro. CCS-FGE-SA-0035, el correspondiente informe de verificación de admisibilidad y el documento de resultado de admisibilidad correspondiente al expediente 50 de mi postulación.

De la revisión del informe de verificación de admisibilidad, la Comisión Ciudadana de Selección resolvió inadmitir mi postulación, argumentando como causa principal y única la falta de presentación de un medio magnético de almacenamiento (CD o dispositivo USB) que contenga el respaldo digital de la documentación.

Adicionalmente, en el documento de resultados de admisibilidad correspondiente al expediente 50 de mi postulación, se establece como "NO CUMPLE" el numeral 23 del artículo 29 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, el mismo que trata de la documentación adicional que tenía que presentarse para participar en el proceso, señalando como sustento de esta decisión las fojas 112 a 113, 132 a 138 y 140 a 148 del expediente y colocando como observación que no se presentó ningún medio magnético.

## **II. FUNDAMENTOS DE HECHOS**

### **1. Falta de congruencia en la motivación**

El numeral 23 del artículo 29 del Reglamento del Concurso que hacen referencia dentro del documento de resultados de admisibilidad del expediente 50 de mi postulación, se refiere a documentación adicional presentada para acreditar méritos o acciones afirmativas. Sin embargo, la observación formulada se limita a la supuesta falta de un

medio magnético, sin relación directa con el contenido del numeral aplicado, evidenciando una motivación incongruente.

## 2. Error en la valoración de la prueba

La decisión de determinar que “NO CUMPLO” con lo establecido en el numeral 23 del artículo 29 del Reglamento del Concurso, basadas en las fojas señaladas dentro del documento de resultado de admisibilidad, es preciso indicar que dichos folios corresponden a copias de mis títulos académicos que se encuentran debidamente notarizados y registrados en la página del SENESCYT cuyo acceso es público (foja 112 a 113), así como, a copias de los reconocimientos que he recibido por mi desempeño, dedicación y entregada demostrada durante toda mi trayectoria profesional, los cuales fueron notarizados e incorporados en legal y debida forma al expediente (foja 132 a 138 – 140 a 148).

En consecuencia, se configura un error de hecho al considerar como incumplidos documentos que sí fueron materialmente presentados.

## 3. Naturaleza formal de la omisión

La omisión señalada corresponde exclusivamente a la falta de un soporte digital (CD o USB), pese a que el expediente físico fue presentado de manera íntegra, completa, certificada y notarizada, que permitió a la Comisionada verificar plenamente el cumplimiento de todos los requisitos; omisión que tiene el carácter de forma y no de fondo, como si lo es el requisito que señalo a continuación y tiene el carácter de insubsanable al no ser justificado.

La Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 21, establece que: “Para postular en el concurso para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, los interesados cumplirán al menos los siguientes requisitos: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos; 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y conocimientos en gestión administrativa; y, 3. Haber ejercido con idoneidad y probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años”.

Que de la documentación aportada por los directivos de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, institución que pretendo ser su máxima autoridad y de acuerdo a la REVALORIZACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: de Agente Fiscal (Categoría 1) a Agente Fiscal (Categoría 3) de la Fiscalía Provincial de Los Ríos, desde el 01 de mayo de 2016, posteriormente participe en el CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL ubicándome entre los 24 principales Fiscales a nivel nacional. Recordando que entre los REQUISITOS GENERALES para la designación de los representantes de la Fiscalía en cada sección territorial es: Hallarse en el banco de elegibles en la categoría 3 de la carrera fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 y 291 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Dentro de la estructura institucional de la Fiscalía General del Estado <https://www.fiscalia.gob.ec/estructura-institucional/> la gestión administrativa en las Fiscalías Provinciales la ejercen únicamente el FISCAL PROVINCIAL y el DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL, recordando que él o la FISCAL PROVINCIAL asume funciones además de las propias, las de Director/a de Recursos Provincial a su falta, es decir los asistentes, secretarios, fiscales, analistas provinciales de protección a víctimas, analistas provinciales de gestión procesal y otros funcionarios institucionales se encuentran bajo la gestión administrativa del Fiscal Provincial quien es la máxima autoridad a nivel provincial.

Y tal como lo he justificado y es de conocimiento público ejercí el cargo de FISCAL PROVINCIAL DE LOS RÍOS desde el 24 de julio de 2021 hasta el 03 de diciembre de 2024 es decir 3 años 4 meses 9 días.

Y es así como justifico que carecer de conocimientos en gestión administrativa es un requisito de fondo que no han podido cumplir la mayoría de los postulantes admitidos y más bien se trata de descartar a la suscrita postulante quien reúne los requisitos legales y constitucionales establecidos en el Art. 196 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, que dice: “La Fiscal o el Fiscal General del Estado reunirá los siguientes requisitos: 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y conocimientos en gestión administrativa...”; por lo que tal como lo han indicado ustedes en el informe de verificación de admisibilidad se trataría de un incumplimiento de requisito formal; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y

no está  
en duda  
su trayectoria  
profesional

Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, **dispone que la Comisión Ciudadana de Selección debe verificar la autenticidad de la documentación presentada, incluso mediante el acceso a bases de datos públicas o requerimientos a entidades competentes. De manera expresa, su segundo inciso establece que la Comisión aplicará el principio de eficacia y formalmente establece que no se descalificará a los postulantes por omisiones de forma cuando estas puedan ser subsanadas o verificadas.**

*no existe una simple omisión formal  
esto requiere los firma*

Es preciso destacar que en ocasiones durante la digitalización de documentación en medios magnéticos se pueden producir errores humanos o a causa de los mismos instrumentos de digitalización; para corroborar lo manifestado, podrán revisar el archivo digital realizado por la Comisión correspondiente al expediente 50 de mi postulación, dentro del cual, **observarán que el archivo contiene errores debido a que del folio 20 se saltan al folio 51 existiendo un déficit de 30 folios, error producido por la misma institución al momento de digitalizar mi expediente y que no sucedió en la digitalización institucional de los demás expedientes;** por lo tanto, no hay mejor método de verificación que la revisión de la documentación física que la suscrita postulante presentó en legal y debida forma, cumpliendo con todos los requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

*el día  
nics  
de  
cuentos  
certificad*

*Examen  
no se  
mismo  
la revisión y del  
folio  
modo manifestado  
no del  
acuerdo  
no CPCS*

**Vulnerando mi derecho de participación por cuanto de las grabaciones de la reunión de trabajo No 4 de LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, consta que existió la postura que el documento materializado constituye una diligencia notarial y debe aceptarse el documento cumpliendo lo dispuesto en el presente concurso y la Comisión Ciudadana de Selección aplicará el principio de eficacia únicamente en la etapa de admisibilidad, de tal forma que no se descalificará a ciudadanos por simples omisiones de forma** – En mi caso en específico he cumplido con todos los requisitos.

Dentro del documento de resultado de admisibilidad correspondiente al expediente 50 de mi postulación, la Comisionada determina que “NO CUMPLO” con el numeral 23 del artículo 29 del Reglamento del Concurso, basando su decisión en la revisión de las fojas 112 a 113 – 132 a 138 – 140 a 148 y colocando como observación que no se presentó ningún medio magnético; lo cual, una vez revisado dichos folios corresponden a copias

*707  
108  
109*

*697  
687  
677*

de mis títulos académicos y de reconocimientos que he recibido durante mi trayectoria profesional, los cuales fueron presentados debidamente notarizados, mientras la observación de no haber presentado ningún medio magnético no guarda relación con el requisito establecido en el numeral 23 del artículo 29 del Reglamento del Concurso.

**La motivación de los actos administrativos constituye una garantía esencial contra la arbitrariedad. No basta con enunciar una conclusión; es indispensable que la autoridad explique de manera clara, lógica y coherente cómo llegó a dicha conclusión a partir de los hechos y la prueba.**

**En el presente caso y con la finalidad de contradecir lo dicho y otorgarles la certeza que esta documentación que fue presentada en copias legalizadas ante notario público tal como consta en el expediente No 50, procedo a presentarlas en original singularizándolas:**

A foja 112 del expediente 50 consta el título legalizado de Magíster en Derecho Penal y Criminología con registro de SENESCYT No 1042-11-732810 de fecha 2011-08-16; asimismo consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO anexado en el presente expediente.

A foja 113 del expediente 50 consta el título legalizado de Especialista en Derecho Penal y Justicia Indígena con registro de SENESCYT No 1042-09-698727 de fecha 2009-09-14; asimismo consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO anexado en el presente expediente.

A foja 132 del expediente 50 consta el Reconocimiento otorgado por la Fundación de Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Génesis Gabriela” que en su parte relevante indica “...*POR SU RELEVANTE ENTREGA Y DESEMPEÑO EXTRAORDINARIO EN APOYO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, LA LABOR QUE HA REALIZADO COMO FISCAL PROVINCIAL Y DESDE LA FISCALIA LOGRANDO QUE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS HOY GOCEN DEL RESPETO E IGUALDAD QUE MERECEN...*”

A foja 133 del expediente 50 consta Certificado de Reconocimiento al excepcional desempeño y dedicación como fiscal del cantón Quevedo conferido por la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS "7 DE OCTUBRE".

A foja 134 del expediente 50 consta el Reconocimiento otorgado por la Corporación "Igualdad por una vida digna" y que en su parte pertinente indica *"Por su encomiable labor en erradicar la impunidad en los casos de violencia contra la mujeres como Fiscal Provincial de Los Ríos..."*

A foja 135 del expediente 50 consta Reconocimiento realizado por el señor COMANDANTE DEL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N.º 26 "CENEPA" que en su parte pertinente indica *"...por su valioso aporte y colaboración prestada hacia Fuerzas Armadas en beneficio de la Provincia de Los Ríos,..."*

A foja 136 del expediente 50 consta el Reconocimiento realizado por el señor COMANDANTE DEL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No 26 "CENEPA" que en su parte pertinente indica *"...nuestro sincero agradecimiento por el apoyo brindado de manera desinteresada a esta noble unidad, con su ayuda se busca mantener y preservar la paz y tranquilidad del pueblo ecuatoriano..."*

A foja 137 del expediente 50 consta el Reconocimiento realizado por la Lcda. Amada Zambrano Rodriguez MSc en su calidad de ALCALDESA DE URDANETA y que en su parte pertinente indica *"Por su destacado trabajo en función pública procurando el acceso a la justicia con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas de violencia contra la mujer como FISCAL PROVINCIAL DE LOS RÍOS."*

A foja 138 del expediente 50 consta el Reconocimiento realizado por el Coronel William Fabian Calle Silva, COMANDANTE DE LA POLICIA SUBZONA LOS RÍOS No 12, a la suscrita en calidad de FISCAL PROVINCIAL DE LOS RÍOS y que en su parte pertinente indica *"...expresa la imperecedera gratitud por su importante labor profesional en el eficiente y optimo trabajo que viene desempeñando durante su gestión profesional, en donde su virtuosa dedicación y compromiso son los principios valiosos que la ciudadanía espera ver en nosotros con gran firmeza reflejados en el ejercicio de vuestras funciones..."*

A foja 140 del expediente 50 consta, Agradecimiento a la Dra. Silvia Karina Guanopatin Mendoza, Fiscal Provincial de Los Ríos, por “...loable compromiso con los más altos intereses nacionales en materia de seguridad ciudadana y orden público...”, conferido por el Msc. Richard Fernando Vaca Moncayo Comandante de la Policía de la Zona No 5 ESPECIAL.

A foja 141 del expediente 50 consta la Mención honorífica: “Constructor de Justicia de Paz - IUSTITIA PACIS AEDIFICATOR”, en calidad de Fiscal Provincial de Los Ríos conferida por el Centro de Mediación y Arbitraje ODR-E

A foja 142 del expediente 50 consta el Homenaje por “su entrega, dedicación, trabajo y aporte en estos 15 años de Trayectoria Institucional” otorgado por la Asociación Nacional de Funcionarios de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

A foja 143 del expediente 50 consta la “Condecoración de Orden al Mérito Profesional, Honor y Prestigio por su Notoria Probidad en el Ejercicio de sus Funciones”, por la FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR en el día del servidor judicial.

A foja 144 del expediente 50 consta el Reconocimiento público “...al trabajo que de manera desinteresada ha venido desempeñado firmemente para combatir la delincuencia e impulsar en esta Provincia el desarrollo sostenible en muchos ámbitos en calidad de Fiscal Provincial de Los Ríos”, otorgado por el Coronel de Policía Juan Carlos Mafla Alvear, COMANDANTE DE POLICIA DE LA SUBZONA LOS RÍOS NO 12.

A foja 145 del expediente 50 consta la Condecoración al Mérito Profesional por el COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS RÍOS, pública y formal entrega de la distinción: “condecoración que ejemplifica en el marco de la notaria probidad y notable transparencia en la práctica de derecho.”

A foja 146 del expediente 50 consta el Reconocimiento realizado por el Coronel William Abdón Martínez Medrano COMANDANTE DE LA POLICIA SUBZONA LOS RÍOS No 12, a la suscrita en calidad de FISCAL PROVINCIAL DE LOS RÍOS.

A foja 147 del expediente 50 consta la Mención de Honor otorgada por el honorable Colegio de Abogados de Los Ríos y que en su parte pertinente indica “...*Por su valioso aporte a la sociedad y a nuestro gremio de abogados, demostrando ética y profesionalismo...*”

A foja 148 del expediente 50 consta la Mención Honorífica otorgada por la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador “FEUE” y la Asociación Femenina Universitaria “AFU” como CATEDRÁTICA.

En consecuencia, toda decisión administrativa que omita valorar prueba existente, incurra en errores de verificación o desconozca el principio de eficacia, deviene en ilegítima, arbitraria y contraria al debido proceso, lo cual obliga a su revisión y corrección en esta fase de reconsideración.

La resolución de inadmisión emitida por la Comisión Ciudadana de Selección vulnera de manera directa derechos constitucionales y principios rectores de la actuación administrativa, afectando gravemente la validez del acto impugnado. En particular, se transgreden:

- El derecho al debido proceso
- El derecho a la participación en asuntos de interés público
- El principio de juridicidad
- El principio de motivación de los actos administrativos

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, toda decisión administrativa debe ser debidamente motivada. En concordancia, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo (COA) establece que la motivación debe ser clara, suficiente y congruente, lo cual no se cumple en el presente caso, considerando que la Comisión determinó que no cumpla con el numeral 23 del artículo 29 del Reglamento del Concurso, basando su decisión en fojas que se encuentran presentadas en legal y debida forma; indicando como observación que no adjunte medio magnético el cual no tiene relación con lo determinado en el numeral citado.

En este mismo sentido, el artículo 82 de la Constitución garantiza el principio de seguridad jurídica, mientras que el artículo 4 del COA consagra el principio de eficiencia, obligando a la

administración a aplicar las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas y prohíben la exigencia de requisitos puramente formales.

El artículo 16 del Código Orgánico Administrativo establece el principio de proporcionalidad, el cual ha sido vulnerado al imponerse la inadmisión de mi postulación por una omisión de forma que no afecta el contenido sustancial del expediente.

Asimismo, el artículo 140 del mismo cuerpo normativo reconoce la posibilidad de subsanar errores formales, siendo evidente que la falta del medio magnético constituye una omisión subsanable, ya que no se presentará nueva documentación, sino que simplemente se presentará en original la documentación que ya consta presentada de forma física en el expediente.

El numeral 13 del artículo 72 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección faculta a la Comisión a solicitar información a cualquier entidad pública, lo cual desvirtúa la alegada imposibilidad de verificación.

La LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS establece que las entidades públicas deben eliminar cargas innecesarias, evitar la duplicación de requisitos y aplicar principios de simplificación administrativa. En este sentido, la exigencia del medio magnético constituye una duplicación del expediente físico ya presentado, sin aportar valor adicional a la verificación de la información, configurando un formalismo excesivo contrario a dicha normativa.

Asimismo, la Ley Notarial establece que todos los documentos certificados y notarizados gozan de fe pública, garantizando su autenticidad e integridad. En consecuencia, la documentación presentada en mi expediente posee pleno valor probatorio, sin que sea jurídicamente válido afirmar que su verificación depende de la existencia de un respaldo digital.

En este contexto, la decisión de la Comisión Ciudadana de Selección establecida en el informe de verificación de admisibilidad se fundamenta exclusivamente en la falta de presentación de un respaldo magnético (omisión de forma), lo cual constituye un requisito de carácter formal, accesorio e instrumental, que no afecta el contenido del expediente, que no impide la verificación de requisitos y que no genera ventaja indebida alguna.

En consecuencia a lo expuesto, la declaratoria de inadmisibilidad realizada por parte de la Comisión Ciudadana de Selección, contraviene directamente una prohibición expresa del propio reglamento, vulnera el principio de legalidad administrativa y constituye una restricción injustificada del derecho a participar en el proceso, considerando que el requisito de presentación

de un medio magnético tiene carácter instrumental, accesorio y no sustancial; su finalidad es facilitar la revisión de la información, finalidad que ya se encuentra plenamente satisfecha debido a que la documentación fue entregada completa en físico, fue validada mediante actuación oficial y fue objeto de digitalización institucional por parte del propio CPCCS el día que realicé la entrega de mi carpeta.

#### IV. PETICIÓN

Con base en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, en mi calidad de postulante dentro del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, solicito:

1. Se admita a trámite la presente solicitud de reconsideración, por haber sido interpuesta dentro del término y conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes.
2. Se revoque la declaratoria de inadmisibilidad de mi postulación, por ser contraria a la Constitución, al Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y a la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.
3. De considerar necesario se requiera al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, a través del funcionario receptor o de la dependencia correspondiente, remita el respaldo digital generado a partir de la documentación física entregada el 27 de febrero de 2026, misma que fue debidamente foliada, firmada, sellada y digitalizada al momento de su recepción por el funcionario Alfredo Geovanny Arenilla Solís.
4. Se deje sin efecto la resolución que me declara NO ADMISIBLE.
5. Se disponga mi calificación como postulante admitida, al haber cumplido con todos los requisitos sustanciales exigidos para el cargo de Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

#### V. ANEXOS

1. Medio magnético CD y dispositivo USB que contienen el respaldo digital íntegro del expediente.
2. Impresión del resultado de admisibilidad del expediente 50.
3. Documentos originales que respaldan la digitalización de las fojas 112 a 113, 132 a 138 y 140 a 148, donde se demuestra la veracidad de la documentación presentada en el expediente 50.

4. Copia simple del Formulario Único de Postulación.

**Solicito que a través de secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, luego de la revisión correspondiente, se proceda al desglose de la documentación original anexada a la presente dejando copias certificadas en el expediente.**

Notificaciones que me correspondan las recibiré en mi correo electrónico:

[REDACTED]

Por ser legal y procedente, firmo en Quevedo, al 01 día del mes de abril del 2026.

[REDACTED]

Abg. Silvia Karina Guanopatin Mendoza, Mgs

C.C. [REDACTED]

**POSTULANTE**

18 hgos  
Anexos: FICD + USB ✱

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /  
Teléfono(s): 3957210  
Documento No.: CPCCS-SG-2026-0629-EX  
Fecha: 2026-04-01 11:12:06 GMT -05  
Recibido por: Ayleen Karelis Intriago Barragan  
Para verificar el estado de su documento ingrese a:  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: [REDACTED]

**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN # 50  
POSTULANTE CIUDADANO**

**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE				
Las notificaciones del concurso se enviarán a su correo electrónico, favor verificarlo				
<b>Apellidos y nombres:</b>	GUANOPATIN MENDOZA SILVIA KARINA			
<b>Cédula:</b>	██████████	<b>Fecha de Nacimiento:</b>	1978-04-17	
<b>Dirección:</b>	CIUADELA JARDINES DEL ESTE KM 1 ½ VIA VALENCIA			
<b>Nacionalidad:</b>	ECUATORIANA	<b>Sexo:</b>	FEMENINO	
<b>Etnia:</b>	MONTUBIO	<b>Estado Civil:</b>	Casado	
<b>Teléfono domicilio</b>		<b>Móvil</b>	██████████	
<b>Correo electrónico:</b>	██████████			
<b>Materias relevantes: Derecho Penal; Derecho Procesal Penal; Criminología y Seguridad Pública; Política criminal; Derecho Constitucional; Litigación Oral en materia Penal; Derechos Humanos; Menores y adolescentes infractores; Gestión pública; y, Derecho Internacional en materia penal.</b>				
<b>1.- FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>Título</b>	<b>Institución</b>	<b>Categoría</b>	<b>SENECYT</b>	<b>Fecha</b>
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	Título de tercer nivel como abogado	1042-07-758405	2007-05-21
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	Especialización en Derecho Penal y materias relevantes o relaci	1042-09-698727	2009-09-14
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	Maestría en Derecho Penal y materias relevantes o relacionadas	1042-11-732810	2011-08-16
MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPRITU SANTO	Maestría en Derecho Penal y materias relevantes o relacionadas	1037-16-1678466	2016-05-26
<b>2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Curso, Seminario, Taller</b>	<b>Institución</b>	<b>Duración</b>	
2025-05-18	CAPACITACIÓN: JUSTICIA JUVENIL: LA CRIMINALIDAD JUVENIL	CONSEJO DE LA JUDICATURA	MÁS DE 16 HORAS	
2025-03-27	CAPACITACIÓN: DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LOTAP 2.0	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	MÁS DE 16 HORAS	
2024-12-20	CAPACITACIÓN: DERECHOS HUMANOS	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	
2024-10-12	CAPACITACIÓN: CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL RESOLUCIÓN 138-2024	CONSEJO DE LA JUDICATURA	DE 8 HORAS A 16 HORAS	
2024-07-09	CAPACITACIÓN: EL DEBIDO PROCESO EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE TRÁFICO Y MARIJUANA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	
2024-05-21	CAPACITACIÓN: GEOLOCALIZACIÓN	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	
2024-04-12	CAPACITACIÓN: NORMATIVA DE CONTROL INTERNO CON ENFOQUE GERENCIAL - VIRTUAL	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	
2024-03-20	CAPACITACIÓN: CURSO ESPECIALIZADO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA INTEGRAL	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	
2024-01-24	CAPACITACIÓN: JUSTICIA JUVENIL: LA ADOLESCENCIA	CONSEJO DE LA JUDICATURA	MÁS DE 16 HORAS	
2023-11-20	CAPACITACIÓN: INVESTIGACIÓN ESCENA DEL CRIMEN: MATERIA DE GENERO INTERSECCIONA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DE 8 HORAS A 16 HORAS	
2023-10-30	CAPACITACIÓN: DERECHOS HUMANOS	CONSEJO DE LA JUDICATURA	MÁS DE 16 HORAS	
2023-10-02	CAPACITACIÓN: DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	
2023-03-04	CAPACITACIÓN: DELITOS CONTRA LA FALSIFICACIÓN (MONEDA)	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DE 8 HORAS A 16 HORAS	
2023-02-22	CAPACITACIÓN: NORMA TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	MÁS DE 16 HORAS	
2023-02-18	CAPACITACIÓN: USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	
2023-02-17	CAPACITACIÓN: PROTOCOLO NACIONAL PARA INVESTIGAR FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	
2023-02-17	CAPACITACIÓN: DESAPARECIDOS	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS	

2021-10-23	CAPACITACIÓN: DILIGENCIAS PROBATORIAS	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS
2021-07-19	CAPACITACIÓN: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS
2021-05-17	CAPACITACIÓN: CONEXIDAD	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	MÁS DE 16 HORAS

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

#### 3.1- CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN MATERIAS RELEVANTES

Institución	Tipo	Cargo	Desde	Hasta
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	Sector Público - Materias releva	ASISTENTE DE FISCAL (AMANUENSE)	2007-10-22	2009-08-13
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	Sector Público - Materias releva	SECRETARIA DE FISCALES	2009-08-14	2011-02-21
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	Sector Público - Materias releva	AGENTE FISCAL	2011-02-22	2021-07-23
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	Sector Público - Materias releva	FISCAL PROVINCIAL DE LOS RIOS	2021-07-24	2024-12-03
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	Sector Público - Materias releva	AGENTE FISCAL	2024-12-04	2026-02-27
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	Docencia Universitaria - Materi	DOCENTE DE LEY DE COMPAÑÍAS	2007-09-22	2007-10-22
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	Docencia Universitaria - Materi	DOCENTE DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO	2008-01-05	2008-01-27

#### 3.2- SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Institución	Tipo	Descripción	Desde	Hasta

### 4.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Año	Descripción	Lugar	Tipo
2011	AGENTE FISCAL MULTICOMPETENTE	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2012	FISCAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2013	FISCAL DE SOLUCIONES RÁPIDAS	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2014	FISCAL DE SOLUCIONES RÁPIDAS	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2015	FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2016	FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2017	FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2018	FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2019	FISCAL DE DELINCUENCIA ORGANIZAD	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2020	FISCAL DE DELINCUENCIA ORGANIZAD	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2021	FISCAL PROVINCIAL DE LOS RIOS	FISCALÍA DE LOS RÍOS - BABAHOYO	Sector público - nivel jerárquico superior
2022	FISCAL PROVINCIAL DE LOS RIOS	FISCALÍA DE LOS RÍOS - BABAHOYO	Sector público - nivel jerárquico superior
2023	FISCAL PROVINCIAL DE LOS RIOS	FISCALÍA DE LOS RÍOS - BABAHOYO	Sector público - nivel jerárquico superior
2024	FISCAL PROVINCIAL DE LOS RIOS	FISCALÍA DE LOS RÍOS - BABAHOYO	Sector público - nivel jerárquico superior
2025	FISCAL DE DELINCUENCIA ORGANIZAD	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2026	FISCAL DE DELINCUENCIA ORGANIZAD	FISCALÍA DE LOS RÍOS - QUEVEDO	Sector público - nivel jerárquico superior
2025	CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICAN	Formación continua - materias relacionadas 120 horas o más
2008	CRIMINALISTICA	UNIVERSIDAD "SANTIAGO ANTUNEZ DE	Formación continua - materias relacionadas 120 horas o más
2016	TALLER DELITO TRATA DE PERSONAS	FISCALÍA DE LA NACIÓN DE COLOMBI	Representación en organismos nacionales e internacionales
2018	FORMACIÓN EN ENTREVISTAS FORENSE	UNICEF - NATIONAL CHILDREN'S ADV	Representación en organismos nacionales e internacionales

### 5.- OTROS MÉRITOS

Descripción	Tipo	Fecha
CAPACITACIÓN EN MATERIA PENAL A	Expositor - Materias relevantes	2026-02-26
CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS PARA ME	Expositor - Materias relevantes	2024-07-31

EFFECTOS DEL DESCONOCIMIENTO DE L	Expositor - Materias relevantes	2024-03-06
JUNTOS LUCHANDO POR UNA SOCIEDAD	Expositor - Materias relevantes	2021-11-30
VIOLENCIA Y MALTRATO INTRAFAMILI	Expositor - Materias relevantes	2020-09-04
DERECHO CONSTITUCIONAL APLICADO	Expositor - Materias relevantes	2016-12-02
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MA	Expositor - Materias relevantes	2025-07-09
APOYO A LA DEFENSA DE LOS DERECH	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2026-02-24
DESEMPEÑO Y DEDICACIÓN COMO FISC	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2025-01-13
RECONOCIMIENTO POR INCOMIABLE LA	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2025-03-31
APOORTE Y COLABORACIÓN A LAS FUER	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2024-05-01
AGRADECIMIENTO POR AYUDA EN MANT	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2024-10-28
RECONOCIMIENTO POR LABOR EN LA F	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2024-03-08
GRATITUD POR IMPORTANTE LABOR EN	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2024-03-01
POR LOABLE COMPROMISO CON LOS MÁ	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2023-10-10
MENCIÓN HONORÍFICA COMO CONSTRUC	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2023-09-21
POR ENTREGA, DEDICACIÓN TRABAJO	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2023-09-11
CONDECORACIÓN DE ORDEN AL MERITO	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2023-11-29
RECONOCIMIENTO POR EL DESEMPEÑO	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2023-03-02
CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIO	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2023-03-04
RECONOCIMIENTO POR APOYO PERMANE	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2022-03-02
MENCIÓN DE HONOR POR ÉTICA Y PRO	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2018-02-20
MENCIÓN HONORÍFICA POR ENTREGA Y	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes	2008-01-07
<b>6.- ACCIÓN AFIRMATIVA</b>		
Identificarse como miembro de alguna de las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, afroecuatoriano, o montubio, y/o Poseer suficiencia lingüística en el kichwa o shuar como idiomas ancestrales del Ecuador;		<input checked="" type="checkbox"/>

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como los Reglamentos, Instructivos y demás normativa aplicable para este concurso de méritos y que toda la información proporcionada al CPCCS es verdadera, conociendo las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información.

Autorizo expresamente al CPCCS para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso y haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Acepto expresamente cumplir toda la norma constitucional, legal, reglamentaria aplicable al concurso, así como a las resoluciones y disposiciones impartidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, incluso la descalificación. De la misma forma, declaro cumplir los requisitos, no estar inmerso en las prohibiciones e inhabilidades y no estar inmerso en conflictos de interés.

**El presente formulario, debe ser impreso y con firma manuscrita entregado junto con la documentación soporte, en la Oficina Matriz y Delegaciones Provinciales del CPCCS. Para residentes en el exterior se presentará en las oficinas Consulares del Ecuador.**



[Redacted]

Postulante

GUANOPATIN MENDOZA SILVIA KARINA CI: 1204130833

[Redacted]

POSTULACIÓN # 50

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ACTA DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL POSTULANTE

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FECHA: 2026-2-27 15:59

Yo, SILVIA KARINA GUANOPATIN MENDOZA portador de la cédula de ciudadanía 1204130833 entrego al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la documentación de mi expediente que consta de 149 fojas, como postulante en el Concurso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

**Observaciones:**

NINGUNA

[Redacted signature area]

FIRMA DEL POSTULANTE  
SILVIA KARINA GUANOPATIN MENDOZA

CC: [Redacted]

ALFREDO GIOVANNY ARENILLA SOLIS  
GUAYAS  
CPCCS



Quito, 31/03/2026

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC, certifica que GUANOPATIN MENDOZA SILVIA KARINA, con documento de identificación número [REDACTED] registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: GUANOPATIN MENDOZA SILVIA KARINA  
Número de documento de identificación: [REDACTED]  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: FEMENINO

#### Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1037-2016-1678466
Institución de origen	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2016-05-26
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-11-732810
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-08-16
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	██████████
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-09-14
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	██████████
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN INVESTIGACION DE LA EDUCACION A DISTANCIA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2008-01-30
Área o Campo de Conocimiento	EDUCACION
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1042-07-758405
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2007-05-21
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1042-06-679129
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS INFORMATICA LEGAL Y DOCUMENTOLOGIA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2006-04-21
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	1042-04-540935
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	TECNOLOGA AYUDANTE JUDICIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-10-25
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	1042-03-436798
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	TECNICA EJECUTIVA ASISTENTE JURIDICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-08-15
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjeros han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y, de ser una titulación extranjera, solicitar la rectificación al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente

[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

GENERADO: 31/03/2026 9.49 AM





**Fundación De Mujeres Víctimas de Violencia de Género  
"Génesis Gabriela"**

confiere **CERTIFICADO DE HONORABILIDAD** a:

**SILVIA KARINA GUANOPATÍN MENDOZA**

POR SU RELEVANTE ENTREGA Y DESEMPEÑO EXTRAORDINARIO EN APOYO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, LA LABOR QUE HA REALIZADO COMO FISCAL PROVINCIAL Y DESDE LA FISCALÍA HA LOGRADO QUE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS HOY GOCEN DEL RESPETO E IGUALDAD QUE MERECE.



**ARACELY ALEXANDRA  
SANCHEZ GARCIA**

**ARACELY ALEXANDRA SANCHEZ GARCIA  
PRECURSORA y REPRESENTANTE LEGAL DE FUGEGAB**

24 FEBRERO 2026



**EL COMANDANTE DEL GRUPO DE FUERZAS  
ESPECIALES N.º 26 "CENEPa"**

*Saluda atentamente a usted señora Silvia Karina Guanopatin Mendoza, Fiscal Provincial de Los Ríos; y en nombre de los señores oficiales, voluntarios, concriptos, trabajadores y servidores públicos que conformamos el Glorioso Grupo de Fuerzas Especiales N.º 26 Cenepa, se permite expresar un sincero **AGRADECIMIENTO** por su valioso aporte y colaboración prestada hacia Fuerzas Armadas en beneficio de la provincia de Los Ríos, y a la vez auguro toda clase de éxitos y que el Todopoderoso derrame sus bendiciones en su diario vivir, haciendo votos para que el trabajo y el profesionalismo sea la luz que la ilumine por el camino de la excelencia profesional.*



[Redacted Signature]  
Teniente Coronel EM  
**COMANDANTE**

Quevedo, 01 de mayo de 2024



COLEGIO DE ABOGADOS LOS RIOS,  
CONFIERE LA PRESENTE  
**MENCIÓN DE HONOR**

A: *Ab. Silvia Karina Guanopatin Mendoza*

Por su valioso aporte a la sociedad y a nuestro gremio de abogados,  
demostrando ética y profesionalismo en más de 10 años de libre ejercicio.

Dado y firmado en sesión de la directiva el día 20 de febrero del 2018  
Babahoyo – Ecuador

Ab. Esp. Maritza Villasagua  
PRESIDENTA

Ab. Milton Altamirano M.  
SECRETARIO



**Como Testimonio de Reconocimiento Institucional  
A la Señora:  
Dra. Karina Guanopatin Mendoza  
Fiscal Provincial de Los Ríos**

*“La Institución de las Damas y Caballeros de la paz expresan gratitud por su apoyo permanente hacia la Policía Nacional, como muestra de un profundo sentido de patriotismo y de nobles ideales en la búsqueda de la convivencia pacífica y días sin violencia, delincuencia y drogas, anhelo de toda la comunidad ecuatoriana, así como también a la ayuda en el ámbito social y del bienestar policial, que nos llena de orgullo al conmemorar el octogésimo cuarto aniversario de profesionalización de nuestra prestigiosa Institución.*

*Todos y cada uno de nosotros auguramos el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas e incitamos a continuar con el mismo empeño y dedicación en beneficio de la sociedad y la Patria que tanto nos necesita”*

*Con sentimientos de consideración más distinguida,*

*Dr. William Adon Martínez Medrano  
Coronel de Policía de E. M.*

**Comandante de Policía de la Subzona Los Ríos No.12**



Defensoría  
Pública  
*Sin defensa no hay justicia*

**FGE**  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
ECUADOR

## COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS RÍOS SESIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA AMPLIADA **CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL**

### A LA: DRA. SILVIA KARINA GUANOPATIN MENDOZA

*Que, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 15h30 se instaló la Sesión de Directorio Central General Extraordinaria Ampliada, donde se trataron puntos esenciales que aportan a la realidad social de nuestro contexto fluminense, contribuyendo bajo una misma línea de pensamiento con las instituciones que conforman el sistema de justicia y en su conjunto damos respuesta a la sociedad civilmente organizada, en aquel honrado compromiso con la justicia ligado a la incesante sed del conocimiento, originado en la búsqueda de la razón con el fin de cumplir el juramento que hicieron por la defensa todos a la sociedad, por ello es honroso reconocer la incesante labor que ha venido realizando los señores abogados en libre ejercicio de la profesión, señores Jueces, señores Fiscales, secretarios y ayudantes del sistema judicial y fiscal fluminense, por ello se realiza la PUBLICA Y FORMAL ENTREGA DE LA DISTINCIÓN: **condecoración que ejemplifica en el marco de "notoria probidad y notable transparencia en la práctica del derecho"** contribuyendo de esta manera y siendo esta una forma de motivar e incentivar a quienes a diario luchan contra la corrupción en el entorno Riosense dando resultados evidentes y palpables, resolviendo conferir por unanimidad y aclamación de la asamblea del Colegio de Abogados de Los Ríos la presente distinción..*

*Dado y firmado en la sede del Colegio de Abogados de Los Ríos, a los 04 días del mes de marzo de 2023*

DR. MIL

REG

AB. M



Defensoría  
Pública  
*Con defensa no hay justicia*



# FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR

## DIA DEL SERVIDOR JUDICIAL

**Al:**

*MSc. Silvia Karina Guanopatin Mendoza*

Que, el día lunes 23 de octubre de 2023, a las 15h30 se instaló la Sesión interinstitucional, donde se resolvió conferir por unanimidad y aclamación de los presentes, quienes conforman el Sistema de Justicia, en virtud que en cada uno de sus espacios se han destacado con su dedicación y empeño en el desarrollo de sus actividades diarias y su compromiso por brindar a diario un buen servicio de justicia oportuno y a la mano de quienes lo requieren, por ello se confiere la presente **CONDECORACIÓN DE ORDEN AL MERITO PROFESIONAL, HONOR Y PRESTIGIO POR SU NOTORIA PROBIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

Con un valor curricular de 60 horas por haber aprobado en calidad de asistentes el seminario taller **(LA EFICACIA EN EL SERVICIO DE JUSTICIA)**, realizado por los días 20 al 24 de noviembre del 2023 en las instalaciones del Colegio de Abogado de Los Ríos.

Dado y firmado a los 29 días del mes de noviembre de 2023, en el salón municipal de la

DR. M

DE

DRA. SILVIA KARINA GUANOPATIN MENDOZA  
FISCAL PROVINCIAL DE LOS RÍOS

DR. PAULO CESAR ALVAREZ MORA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DEFENSORÍA PÚBLICA DE LOS RÍOS



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN URDANETA**

*Al celebrar el 8 de marzo el “Día Internacional de la Mujer”, conmemoramos su lucha incansable y exaltamos la capacidad en la toma de decisiones y sus características visionarias de lideresa, trabajadora, generosa y con criterio propio para actuar; todas estas virtudes la hacen acreedora de ser ejemplo de superación, para las presentes y futuras generaciones.*

### **Confiere el Presente Reconocimiento**

OTORGADO A LA:

**ABG. KARINA GUANOPATÍN MENDOZA**

*Por su destacado trabajo en función pública procurando el acceso a la justicia con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas de violencia contra la mujer como Fiscal Provincial de Los Ríos.*

*Urdaneta 8 de marzo de 2024.*



Firmado electrónicamente por:

**AMADA ARGENTINA  
ZAMBRANO RODRIGUEZ**

*Lcda. Amada Zambrano Rodríguez, Msc.*  
**ALCALDESA DE URDANETA**

# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

El Señor Comandante de la Subzona Los

Ríos N°12

Confiere el presente:

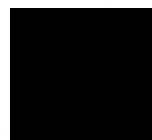
## ***RECONOCIMIENTO***

A la:

**DRA. SILVIA GUANOPATIN MENDOZA  
FISCAL PROVINCIAL DE LOS RÍOS**

La Institución Guardianas del Orden y la Seguridad de los Ecuatorianos, expresa la imperecedera gratitud por su importante labor profesional en el eficiente y óptimo trabajo que viene desempeñando durante su gestión profesional; en donde su virtuosa dedicación y compromiso son los principios valerosos que la ciudadanía espera ver en nosotros con gran firmeza reflejados en el ejercicio de vuestras funciones.

Babahoyo, 01 de marzo del 2024



WILLIAM FABIAN CALLE  
VA

William Fabian Calle Silva

**Coronel de Policía de E.M.**

**COMANDANTE DE LA SUBZONA LOS RÍOS N°12**



## LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



### RINDE HOMENAJE A:

# GUANOPATIN MENDOZA SILVIA KARINA

Por su entrega, dedicación, trabajo y aporte en  
estos 15 Años de Trayectoria Institucional.

Dr. Oscar Grijalva  
PRESIDENTE  
AFFGE NACIONAL

QUITO, SEPTIEMBRE, 2023

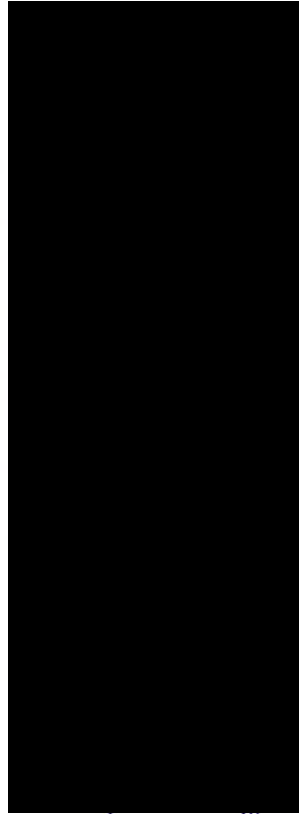


## GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No 26 "CENEPA"

Otorga el presente reconocimiento a:

### **DRA. KARINA GUANOPATÍN**

*En nombre de oficiales, voluntarios, conscriptos y servidores públicos del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES Nro. 26 "CENEPA" deseamos extenderle nuestro sincero agradecimiento por el apoyo brindado de manera desinteresada a esta noble unidad, con su ayuda se busca mantener y preservar la paz y tranquilidad del pueblo ecuatoriano.*



COMANDANTE DEL GFE No 26 "CENEPA"

Quevedo 28 de Octubre del 2024

**CORPORACIÓN IGUALDAD POR UNA VIDA DIGNA Y  
LA RED DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS**

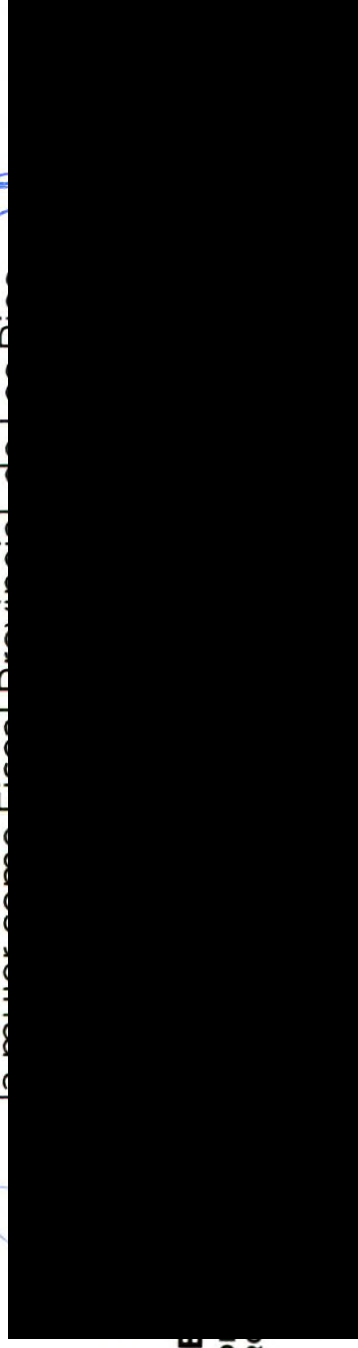


Otorga el presente

**RECONOCIMIENTO**

A: **Dra/Ab. Karina Guanopatín Mendoza**

Por su incolmable labor de erradicar la impunidad en los casos de violencia contra



AB. E  
COORD  
DE OR

RRREAL  
VATORIO DE  
A CONTRA LA



**LCDA. MIRIAN MACÍAS RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA PROVINCIAL DEL FRENTE NACIONAL POR LA  
SALUD DE LOS PUEBLOS - LOS RÍOS



# Centro de Arbitraje y Mediación ODR-E



CENTRO DE ESTUDIOS DE ÁRBITROS Y MEDIADORES ODR-E

## MENCIÓN HONORÍFICA

Que, el trabajo del profesional del derecho, se sustenta en aquel honrado compromiso con la sociedad, ligado a la incesante sed del conocimiento, originado en la búsqueda de la razón, con el fin de cumplir el juramento que como profesionales hicieron al servicio de la comunidad.

Que, la Fiscalía General del Estado, es una institución autónoma, que dirige la investigación preprocesal y procesal penal, procurando el acceso a la justicia con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas.

Que, con la intención de rendir homenaje justo a los hombres y mujeres que cumplen un invaluable trabajo a favor de la Cultura de Paz y la Justicia Restaurativa, la Fundación ODR ECUADOR, resolvió conferir el máximo reconocimiento institucional en mérito a su excelente desempeño en calidad de FISCAL PROVINCIAL DE LOS RÍOS, y su incólume compromiso ante la sociedad ecuatoriana.

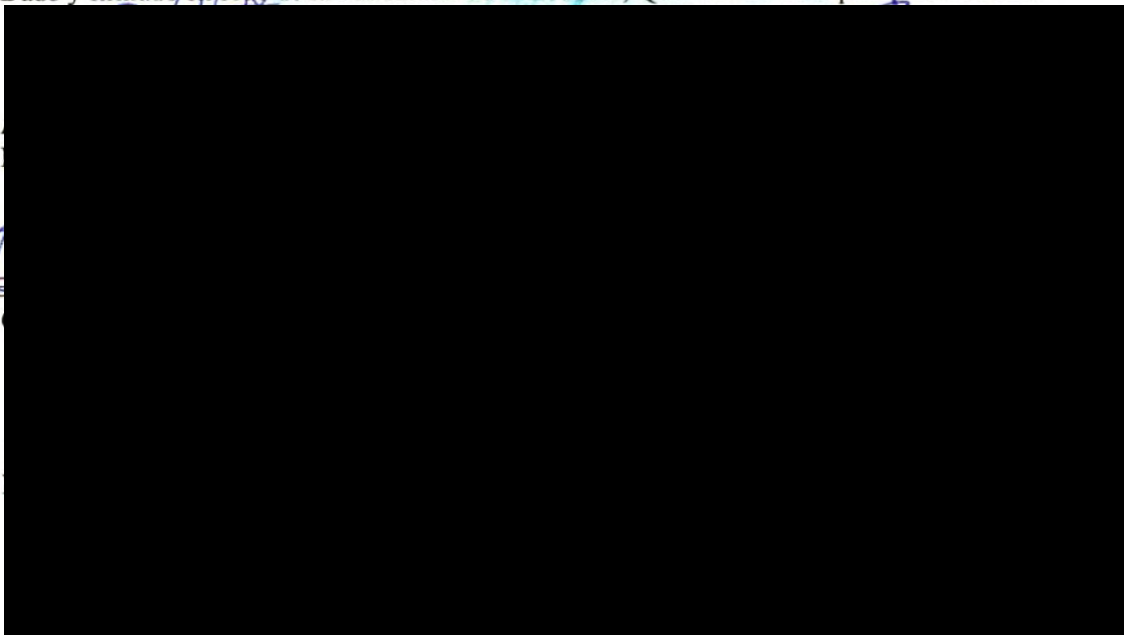
Por lo expuesto, en atención de las facultades estatuidas de la Fundación ODR-ECUADOR; resuelve conferir por unanimidad y aclamación del Directorio, la distinción MENCIÓN HONORÍFICA:

**“CONSTRUCTOR DE LA JUSTICIA DE PAZ - IUSTITIA PACIS AEDIFICATOR”**

A: **Abg. Silvia Karina Guanopatín Mendoza**  
**Fiscal Provincial de Los Ríos**

Como reconocimiento público, convirtiéndose en un ejemplo para quienes seguimos de cerca nuestro desarrollo institucional y personal.

Dado y firmado en sede de la Fundación ODR Ecuador, Quevedo 21 de septiembre de 2023.



Abg. Kerly Mera Cedeño, MSc.  
COORDINADORA DE ODR-E QUEVEDO

Abg. Jessica Ledesma Soto  
SECRETARIA GENERAL ODR-E

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS  
"7 DE OCTUBRE"



CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO

**Dra. Silvia Karina Guanopatin Mendoza**

A su excepcional desempeño y dedicación como Fiscal del Cantón Quevedo. Gracias a su esfuerzo constante, ha logrado contribuir significativamente al éxito de la justicia Ecuatoriana.

DR. SILVIO MENENDEZ  
PRESIDENTE



DR. MARIA ZAMBRANO  
VICEPRESIDENTA



*Como Testimonio de Reconocimiento Institucional*

*A la estimada:*

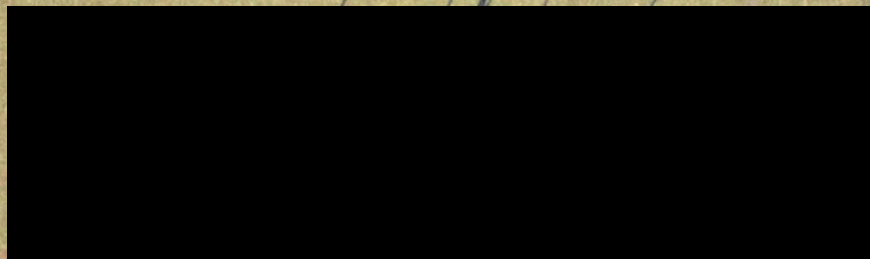
*Dra. Silvia Karina Guanopatin Mendoza*

**FISCAL PROVINCIAL DE LOS RIOS**

*La Policía Nacional del Ecuador al conmemorar su Octogésimo Quinto Aniversario de Profesionalización, reconoce públicamente ante las autoridades, representantes de las distintas instituciones y de la ciudadanía en general el trabajo que de manera desinteresado ha venido desempeñando firmemente para combatir la delincuencia e impulsar en esta provincia el desarrollo sostenible en muchos ámbitos, es grato manifestar y elogiar tan perenne compromiso en beneficio de la sociedad que tanto nos necesita.*

*Deseamos firmemente laureados éxitos en su vida cotidiana y que continúe siempre con esa vocación de servir, logrando así que esta tierra fluminense cada día sea mejor para todos los ecuatorianos.*

*Con sentimientos de consideración más distinguida*



*Coronel de Policía de E. M.*

*Comandante de Policía de la Subzona Los Ríos No. 12*

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**ZONA N° 5 ESPECIAL**  
**SUBZONA LOS RÍOS**

**AGRADECIMIENTO**

A LA:

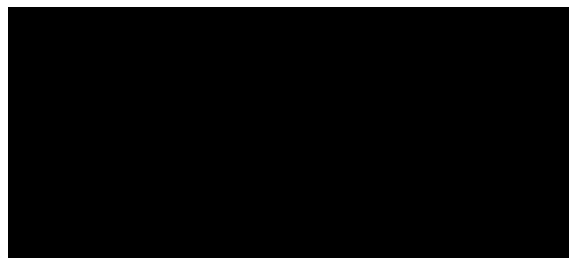
**DRA. SILVIA KARINA GUANOPATIN MENDOZA**  
**FISCAL PROVINCIAL DE LOS RÍOS**



Con sentimientos de gratitud y satisfacción del deber cumplido; y en atención al Telegrama Nro. PN-DNTH-DTD-2023-4777-T, de fecha Quito 10 de octubre del 2023, suscrito por el Sr. General de Distrito, Henry Román Tapia Lafuente Director Nacional de Administración de Talento Humano de la Policía Nacional, me permito ponerme a las ordenes en mi nueva designación como Comandante de la Zona 2; correspondiente a las Provincias de Pichincha, Napo y Orellana.

Es oportuno y necesario resaltar vuestro loable compromiso con los más altos intereses nacionales en materia de Seguridad Ciudadana y Orden Público, mismos que han permitido la consecución de nuestras metas y objetivos como institución garante de la paz y la convivencia social armónica.

Reiterando mi ferviente deseo que sus actividades continúen alcanzando el éxito esperado, me suscribo de Ud.



MsC. Richard Fernando Vaca Moncayo  
Coronel de Policía de E.M.

**COMANDANTE DE POLICÍA DE LA ZONA N° 5 ESPECIAL**



Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador "FEUE"  
Asociación Femenina Universitarios "AFU"

**U.T.B. EXTENSION QUEVEDO**

Quevedo - Los Ríos - Ecuador

Confiere la Presente:

**MENCION DE HONORIFICA**

Al Sr.:

**AB. KARINA GUANOPATIN MENDOZA**

*Como justo reconocimiento por su dedicada entrega y participación, como CATEDRATICO de nuestro Programa de Estudio, durante estos tres años: demostrando que la Universidad es de todos.*

Dado y firmado en la U.T.B. Extensión Quevedo  
el día Domingo 27 de Enero del año dos mil ocho



No basta con alcanzar la sabiduría, es necesario saber utilizarla.



**FORMULARIO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN  
DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
POSTULACIÓN # 50  
RESULTADO DE ADMISIBILIDAD: NO ADMITIDO**

**REQUISITOS Art.- 21**

1.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano.

**CUMPLE** Foja: 18

2.- Estar en goce de los derechos políticos.

**CUMPLE** Foja: 10 a 17 - 35

3.- Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país.

**CUMPLE** Foja: 19 - 21 a 23

4.- Conocimientos en gestión administrativa.

**CUMPLE** Foja: 42 a 57

5.- Haber ejercido con idoneidad y probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años.

**CUMPLE** Foja: 42 - 58 a 65

**PROHIBICIONES Art.- 22**

1.- No se hallare incurso en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial.

**CUMPLE** Foja: 10 a 17 - 38 a 39

2.- No posea, a título personal o a través de su cónyuge, bienes, capitales, inversiones, fondos, acciones, participaciones de cualquier naturaleza en paraísos fiscales.

**CUMPLE** Foja: 10 a 17

3.- No sea cónyuge, no tenga unión de hecho o no sea familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del presidente o vicepresidente de la República, ministros de Estado, de los asambleístas, vocales del Consejo de la Judicatura, Fiscal General del Estado saliente, defensor público, consejeros del Consejo Nacional Electoral, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, jueces de la Corte Constitucional, jueces de la Corte Nacional de Justicia, y exmiembros de la Función de Transparencia

**CUMPLE** Foja: 10 a 17

4.- No hubiese sido condenado o condenada por sentencia ejecutoriada a pena privativa de libertad, por delitos de violencia contra la mujer y otros, mientras ésta subsista.

**CUMPLE** Foja: 10 a 17 - 38 a 39

5.- No tenga contrato con el Estado, como persona natural, socio o socia, representante, apoderado o apoderada de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrado para la adquisición de bienes, ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos sin relación de dependencia o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual.

**CUMPLE** Foja: 10 a 17 - 33

6.- No se hallare en interdicción judicial, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17 - 38 a 39

7.- No tenga sentencia ejecutoriada del Tribunal Contencioso Electoral por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República de Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con la suspensión de los derechos políticos y de participación, mientras ésta subsista.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17 - 35

8.- Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado o sancionada por violencia intrafamiliar o de género.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17

9.- No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17

10.- No haya sido sancionado o sancionada por delitos de lesa humanidad.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17

11.- No tenga obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario.

**CUMPLE**

Foja: 25 - 30

12.- No tenga obligaciones tributarias con deuda en firme con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

**CUMPLE**

Foja: 24 - 30

13.- No tenga obligaciones pendientes de pago con el sector público, excepto quienes cuenten con fórmula de arreglo o compensación y que no esté pendiente de resolución judicial.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17 - 30

14.- No sea miembro de las Fuerzas Armadas, de la Policial Nacional en servicio activo, o representante de cultos religiosos.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17

15.- No tengan dos o más de dos pensiones alimenticias vencidas y que se reflejen en el Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA).

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17

16.- No sea cónyuge, no tenga unión de hecho, o no sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las Consejeras o Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y/o de las y los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17 - 7 a 9

17.- No haya sido sancionado o sancionada con destitución por responsabilidad administrativa en firme o no tenga sanción en firme por responsabilidad civil o penal en el ejercicio de funciones públicas, sin que se encuentre rehabilitado o rehabilitada.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17 - 28 a 29

18.- No incurra en alguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para el ingreso o reintegro al sector público.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17 - 30

19.- No se encuentre en condición de procesado, o no haya sido llamado a juicio o no haya sido condenado por los siguientes tipos penales: peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, terrorismo genocidio etnocidio, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, persecución, apartheid, delitos de lesa humanidad, trata de personas, tráfico de órganos, turismo para la extracción, tratamiento ilegal o comercio de órganos, explotación sexual de personas,

prostitución forzada, turismo sexual, pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes; comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes; sicariato, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, tráfico ilícito de migrantes, producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (alta escala), tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (gran escala), organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, actividad ilícita de recursos mineros, almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal de hidrocarburos en las provincias fronterizas, puertos marítimos o fluviales o mar territorial, sustracción de hidrocarburos, espionaje, tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas; terrorismo, financiación del terrorismo, delincuencia organizada. Se incorporarán los delitos contra la administración pública y los relacionados con corrupción y crimen organizado que, posterior a la entrada en vigencia del presente reglamento y durante su ejecución, se tipifiquen en la legislación ecuatoriana.

**CUMPLE** Foja: 10 a 17 - 38 a 39

20.- No haber sido sancionado con sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquier tipo penal de los tipificados en el Código Orgánico Integral Penal.

**CUMPLE** Foja: 10 a 17 - 38 a 39

21.- Las demás prescritas en la Constitución y la ley.

**CUMPLE** Foja: 10 a 17

#### **DOCUMENTOS Art.- 29**

1.- Formulario único de postulación.

**CUMPLE** Foja: 1 a 2

2.- Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.

**CUMPLE** Foja: 3 a 5

3.- Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales del postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.

**CUMPLE** Foja: 6

4.- Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.

**CUMPLE** Foja: 7 a 9

5.- Copia notariada a color de la cédula de identidad y certificado de votación del último proceso electoral

**CUMPLE** Foja: 18

6.- Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel y el certificado de registro emitido por la SENESCYT.

**CUMPLE** Foja: 19 a 20 - 21 a 23

7.- Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.

**CUMPLE** Foja: 24 - 30

8.- Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.

**CUMPLE** Foja: 25 - 30

9.- Certificado de responsabilidades, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días

antes de la postulación.

**CUMPLE** Foja: 28

10.- Certificado de cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.

**CUMPLE** Foja: 29

11.- Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación.

**CUMPLE** Foja: 30

12.- Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

**CUMPLE** Foja: 10 a 17 - 31

13.- Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.

**CUMPLE** Foja: 33

14.- Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.

**CUMPLE** Foja: 35

15.- Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.

**CUMPLE** Foja: 36

16.- Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE.

**CUMPLE** Foja: 37

17.- Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura.

**CUMPLE** Foja: 38 a 39

18.- Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia.

**CUMPLE** Foja: 42

19.- Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

**CUMPLE** Foja: 58 a 65

20.- Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.

**CUMPLE** Foja: 81 a 102 - 104 a 106 - 124 a 128 - 130

21.- Certificado de no haber sido sancionado disciplinariamente por el Consejo de la Judicatura por una de las infracciones administrativas que merecen la sanción de destitución y de no encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión, de conformidad con el artículo 77, numerales 4 y 7 del Código Orgánico de la Función Judicial. El certificado será emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.

**CUMPLE**

Foja: 107

22.- Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**CUMPLE**

Foja: 10 a 17

23.- La demás documentación que el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas.

**NO CUMPLE**

Foja: 112 a 113 - 132 a 138 - 140 a 148

Observaciones:

**La postulante no presentó ningún medio magnético (CD o pen drive).**



Nombre: Pamela Teresa Garay Mateo  
CCS FGE - VERIFICADOR